



Digitally signed by AGA Javier
Francisco
Date: 2021.09.06 10:55:37 ART

ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. **Javier Aga** y el Sr. **Andrés Alejandro Beltrame**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Abogacía, CUIL N° 23-38896578-9, domiciliado en Obispo Boneo 789; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
 - B) La pasantía se llevará a cabo en: Santa Fe Hábitat, Agencia para el Desarrollo Social y Urbano - Belgrano 2910 1° Piso Ala Norte; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
 - C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día nueve de Septiembre de dos mil veintiuno hasta el día ocho de Septiembre de dos mil veintidos. _____
 - D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs. _____
 - E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos dieciseis mil setecientos seis (\$ 16.706,01), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. _____
 - F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.670,60), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. _____
 - G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
 - H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
 - I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales - . _____
 - J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
- Colaboración en relevamientos socio-ambientales y confección de legajos para la regularización dominial.
Conformación de expedientes administrativos relacionados con relevamientos. Tareas administrativas



Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nm. 162/2019 y a la Ordenanza Nro 2/2017 de esta Universidad

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica
Valide este documento accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/validador/>

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



propias de Santa Fe Hábitat, Agencia para el Desarrollo Social y Urbano. Colaborar en tareas de atención a las/os vecinos beneficiarios de las políticas públicas de vivienda.. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Judith Tron; CUIL/CUIT N° 27-17096579-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Sra. María José Bournissent, CUIL/CUIT N° 27-22961354-0 . _____

I.) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD.

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los siete días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

[Handwritten signature]
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

[Handwritten signature]
Andrés Beltrame
DNI 38896578

[Handwritten signature]

Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
y Transferencia Tecnológica

Dr. JAVIER AGA
DECANO
FCJS - UNL

[Handwritten signature]
Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

	Universidad Nacional del Litoral	Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
	Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica	Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
	Programa Primer Empleo	Fax: +54 (342) 4551222
	Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro 182/2019 y a la Ordenanza Nro 2/2017 de esta Universidad.	E-mail: universidad_trabajo@unl.edu.ar



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRIPTO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. **Javier Aga** y la Srta. **Maribel Soffa Alonso**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, CUIL N° 23-41940693-4, domiciliada en Av. López y Planes 4579; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Santa Fe Hábitat, Agencia para el Desarrollo Social y Urbano - Belgrano 2910 1° Piso Ala Norte; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día nueve de Septiembre de dos mil veintiuno hasta el día ocho de Septiembre de dos mil veintidos. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Luncs a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs. _
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos dieciseis mil setecientos seis (\$ 16.706,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.670,60), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martínez 2626 de la ciudad de Santa Fe. _
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
- Colaboración en relevamientos socio-ambientales y confección de legajos para la regularización dominial.
Colaboración en la redacción de informes de personas y /o grupos familiares en situación de

Universidad Nacional del Litoral

Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe

Secretaría de Vinculación

Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106

Transferencia Tecnológica

Fax: +54 (342) 4551222

y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad

E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad



vulnerabilidad. Tareas administrativas propias de Santa Fe Hábitat, Agencia para el Desarrollo Social y Urbano. Colaborar en tareas llevadas a cabo por los equipos territoriales.. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Judith Tron, CUIL/CUIT N° 27-17096579-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Sra. Sandra Gallo, CUIL/CUIT N° 27-16627339-6

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD.

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los siete días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Maribel S. Alonso
41.940.963

Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
y Transferencia Tecnológica

Dr. JAVIER AGA
DECANO
FCJS - UNL

Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

	Universidad Nacional del Litoral	Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
	Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica Programa Primer Empleo	Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106 Fax: +54 (342) 4551222 E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar

Valide este documento accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/validador>

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2018 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esa Universidad.



405

Expte. Nº 529.257
Período Nº 1: 09/09/2021 - 08/09/2022Digitally signed by AGA Javier
Francisco
Date: 2021.09.08 10:55:30 ART

ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. **Javier Aga** y la Srta. **María Luz Allegranza Linian**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, CUIL Nº 27-35699234-8, domiciliada en Urquiza 4003 - Dpto. 2; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Santa Fe Hábitat-Agencia para el Desarrollo Social y Urbano - Belgrano 2910 1º Piso Ala Norte; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día nueve de Septiembre de dos mil veintiuno hasta el día ocho de Septiembre de dos mil veintidos. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs. _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos dieciséis mil setecientos seis (\$ 16.706,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.670,60), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales - . _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____

Colaboración en relevamientos socio-ambientales y confección de legajos para la regularización dominial.
Colaboración en la redacción de informes de personas y /o grupos familiares en situación de



Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral

Secretaría de Vinculación

y Transferencia Tecnológica

Calle Pje. Martínez 2626

Santa Fe, Provincia de Santa Fe

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe

Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106

Fax: +54 (342) 4551222

E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



vulnerabilidad. Tareas administrativas propias de Santa Fe Hábitat, Agencia para el Desarrollo Social y Urbano. Colaborar en tareas llevadas a cabo por los equipos territoriales.

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Judith Tron, CUIL/CUIT N° 27-17096579-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Sra. Sandra Gallo, CUIL/CUIT N° 27-16627339-6

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD.

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente.

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación.

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma.

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas.

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD.

En la ciudad de Santa Fe, a los siete días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
M^c. W^g Allegra y Kambon

[Handwritten signature]
Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
y Transferencia Tecnológica

Dr. JAVIER AGA
DECANO
FCJS - UNL

[Handwritten signature]
Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

05659234
P/a *[Handwritten]*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

	Universidad Nacional del Litoral	Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
	Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica Programa Primer Empleo	Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106 Fax: +54 (342) 4551222 E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar
Valde este documento accediendo a https://servicios.unl.edu.ar/firma/ y verificando digitalmente el Programa Primer Empleo		
Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.		



Digitally signed by AGA Javier
Francisco
Date: 2021.09.08 10:55:41 ART

ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. **Javier Aga** y el Sr. **Matías Eduardo Miranda**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Abogacía, CUIL N° 20-40564824-6, domiciliado en 9 de Julio 3377; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
 - B) La pasantía se llevará a cabo en: Santa Fe Hábitat, Agencia para el Desarrollo Social y Urbano - Belgrano 2910 1° Piso Ala Norte; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
 - C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día nueve de Septiembre de dos mil veintiuno hasta el día ocho de Septiembre de dos mil veintidos. _____
 - D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs. _____
 - E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos dieciséis mil setecientos seis (\$ 16.706,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. _____
 - F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 1.670,60), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes en la Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica de la U.N.L., situada en calle Pje. Martinez 2626 de la ciudad de Santa Fe. _____
 - G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
 - H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
 - I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____
 - J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
- Colaboración en relevamientos socio-ambientales y confección de legajos para la regularización dominial.
Conformación de expedientes administrativos relacionados con relevamientos. Tareas administrativas



Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Valide este documento digitalmente accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/validador/>

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación y Transferencia Tecnológica
Pje. Martínez 2626, Santa Fe

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



propias de Santa Fe Hábitat, Agencia para el Desarrollo Social y Urbano. Colaborar en tareas de atención a las/os vecinos beneficiarios de las políticas públicas de vivienda.. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Judith Tron, CUIL/CUIT N° 27-17096579-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Sra. María José Bournissent, CUIL./CUIT N° 27-22961354-0 . _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los siete días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

Miranda María Evaristo
10564561
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
y Transferencia Tecnológica

Dr. JAVIER AGA
DECANO
FCJS - UNL

Abog. FEDERICO...
SECRETARIO DE GOBIERNO

Universidad Nacional del Litoral Pje. Martínez 2626 (3000) Santa Fe

Valida este documento digitalmente accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/validacion/>

Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.